*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

# *UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN*
*HUÁNUCO-PERÚ*
*SECRETARIA GENERAL*

## RESOLUCIÓN N° 0999-2016-UNHEVAL-CUI.

Cayhuayna, 23 de mayo de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en sesenta y nueve (69) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución del Consejo Directivo N° 010-2016-SUNEDU/CD, de fecha 05.FEB.2016, de la Superintendencia resolvió: Artículo 1°: Disponer como medida preventiva a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el desconocimiento del señor Guillermo Augusto Bocangel Weydert, como Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y, al señor Lorenzo Pasquel Loarte como Vicerrector Académico, con mandatos, vencidos al 01.ENE.2016, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, bases de datos y toda adecuación que se lleve a cabo ante la Superintendencia nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Artículo 2°: La presente resolución estará vigente hasta que se designe a las nuevas autoridades correspondientes. Artículo 3°: Requerir a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán que: a) Designe, en el más breve plazo, a las nuevas autoridades correspondientes; y b) Culmine con el proceso de adecuación de gobierno, dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Resolución N° 002-2015-SUNEDU/CD, del Consejo Directivo, que aprueba la Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, de acuerdo a lo resuelto por la autoridad judicial correspondiente;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL AE, de fecha 15.FEB.2016, se *DECLARA la vacancia del cargo de Rector del Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, y la vacancia del cargo de Vicerrector Académico del Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con mandatos vencido al 01 de enero de 2016,* se resuelve *ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE RECTOR al Doctor David Alcides Maquera Lupaca por ser el docente más antiguo en la categoría de Principal de la UNHEVAL,* de acuerdo al informe escalafonario de la Oficina de Personal, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Rector de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220. *ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE VICERRECTOR ACADÉMICO al Doctor Marco Antonio Villavicencio Cabrera docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL,* a partir del 15.FEB.2016 hasta la elección del Vice Rector Académico de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220. *ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN a la Doctora Mélida Sara Rivero Lazo docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria* de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector de Investigación de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 24.FEB.2016 y la Resolución N° 259 -2016-SUNEDU-15-15-02 de fecha 03 MAR.2016, emitida por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria ***procede a la inscripción de la firma del señor Dr. David Alcides MAQUERA LUPACA como Rector Interino; Dr. Marco Antonio VILLAVICENCIO CABRERA, como Vicerrector Académico interino; y la Dra. Mélida Sara RIVERO LAZO, como Vicerrectora de Investigación interina de la UNHEVAL;*** en el Registro de Firmas de las Autoridades Universitarias Interinas de la UNHEVAL, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, base de datos, y toda actuación que se lleve a cabo ante la SUNEDU;

Que con el segundo numeral de la parte resolutiva de la Resolución N° 0468-2016-UNHEVAL-CUI, se encarga, a partir del 20.ABR.2016, las funciones de Vicerrector Académico Interino a **la *Dra. Mélida Sara Rivero Lazo,*** *Vicerrectora de Investigación Interina,* para garantizar el normal funcionamiento académico y de gobierno de la UNHEVAL en tanto se pronuncie la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL;

Que mediante la Resolución N° 2886-2014-UNHEVAL-CU, del 13.NOV.2014, se aprobó la suscripción del *CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN,* que consta de 15 cláusulas y tiene por objeto mejorar la calidad de los servicios de salud que presta el Hospital II de Huánuco a sus asegurados y derechohabientes, para lo cual resulta necesaria la implementación de un Establecimiento Anexo de Salud, en el cual se brindarán prestaciones de salud, y para tal fin la Universidad cederá el título gratuito a favor de EsSalud, el uso parcial del inmueble de su propiedad ubicado en la Av. Universitaria N° 601-607, distrito de Pillco Marco, provincia y departamento de Huánuco

*JEYN/Vam*

Que en la segunda sesión ordinaria del Consejo Universitario, del 01.ABR.2016, luego de la deliberación y estando de acuerdo con el informe legal, y ante el incumplimiento de los compromisos establecidos en el Convenio por parte de EsSalud, el pleno acordó autorizar a la Oficina de Asesoría Legal de la UNHEVAL, proceder conforme a lo prescrito en la Cláusula Décimo Primera del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Seguro Social de Salud-EsSalud y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aprobado con la Resolución N° 2886-2014-UNHEVAL-CU, del 13.NOV.2014, para lo cual se remite todo lo actuado a dicha Oficina;

Que el Rector Interino mediante Proveído N° 0432-2016-UNHEVAL-CUI/RI, remite el presente caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria Nº 30220; al segundo numeral de la parte resolutiva de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE, y al artículo primero de la Resolución Nº 161-2016-SUNEDU-15-15.02;

**SE RESUELVE**:

1°. **AUTORIZAR** a la Oficina de Asesoría Legal de la UNHEVAL, proceder conforme a lo prescrito en la Cláusula Décimo Primera del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Seguro Social de Salud-EsSalud y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aprobado con la Resolución N° 2886-2014-UNHEVAL-CU, del 13.NOV.2014, para lo cual se remite todo lo actuado a dicha Oficina; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2°. **DAR A CONOCER** a conocer la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Dr. David Maquera Lupaca**
**RECTOR INTERINO**

**Dr. Juan ESTELA Y NALVARTE**
**SECRETARIO GENERAL (E)**

Distribución:
Rectorado
VRAcad
VRInv
AL-OCI
ESSALUD
DCTIN
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines
Dr. JUAN ESTELA Y NALVARTE
SECRETARIO GENERAL (E)